



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

AUDIENCIA DE PRUEBAS  
Artículo 181 de la Ley 1437 de 2011  
ACTA Nro. 004

**Expediente** : 76001-33-33-004-2018-00091-00  
**Demandante** : David Felipe Perafán Palomino y otros.  
**Demandado** : Distrito Especial de Santiago de Cali  
**Medio de control** : Reparación Directa  
**Juez** : Larry Yesid Cuesta Palacios  
**EXPEDIENTE DIGITAL** : [76001333300420180009100](https://76001333300420180009100)

En Santiago de Cali, hoy 23 enero de 2024, a las 10:00 a.m., mediante la plataforma lifesize, se inicia la audiencia prevista en el artículo 181 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, dentro del proceso de Reparación Directa Nro. 76001-33-33-004-2018-00091-00, promovido por promovido por David Felipe Perafán Palomino y otros en contra del Distrito Especial de Santiago de Cali. Esto de conformidad con lo dispuesto en el auto del 28 de noviembre de 2023.

En la hora señalada, el Juez Larry Yesid Cuesta Palacios, previa designación de la oficial mayor del del Despacho Gloria Inés Grisales Ledesma, como secretaria *ad hoc*, constituye el recinto en audiencia y declara legalmente iniciada la misma.

Se autoriza la grabación en audio y video de la presente audiencia de conformidad con el numeral 3° del artículo 183 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

## 1. ASISTENTES

### 1.1 Parte demandante:

El Abogado JUAN MANUEL DUQUE ZUÑIGA, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 94.510.083 y T.P.109.298 del C.S. de la J.

### 1.2 Parte demandada:

**DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI: (No comparece)**

### 1.3 Llamadas en garantía

**MAFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA y AXA COLPATRIA.:** El Abogado DAVID LEONARDO GOMEZ DELGADO, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 1.083.812.860 y T.P. Nro. 311.525 del C.S de la J. ([notificaciones@gha.com.co](mailto:notificaciones@gha.com.co))

**ALIANZ SEGUROS S.A. No comparece**

**ZURICH SEGUROS S.A. (Llamada por Mafre Seguros, como litisconsorte cuasinecesario):** El Abogado ANA MARÍA DE NARVAEZ DE RUGELES, identificada con la cédula de ciudadanía Nro. 1.020.794.868 y T.P. Nro. 316.659 del C.S. de la J.

**Agente del Ministerio Público:** Dra. NATALIA OSORIO LOAIZA.

### **RECONOCIMIENTO DE PERSONERÍA:**

**Auto de Sustanciación N°12** Se deja constancia que previo a la realización de la presente diligencia se allegaron memoriales poder los cuales cumplen con lo dispuesto en los Arts. 74 y siguientes del C.G.P., por lo que se le reconoce personería para actuar al doctor JUAN MANUEL DUQUE ZUÑIGA, identificado con la cédula de ciudadanía Nro.94.510.083 y T.P.109.298 del C.S de la J, para actuar en representación de la parte actora,

**La presente decisión queda notificada en estrados. SIN RECURSOS.**

## **2. RECAUDO PROBATORIO**

Procede el Despacho a continuar con la práctica de las pruebas decretadas mediante auto Nro. 523 proferido en la audiencia inicial celebrada el 28 de noviembre de 2023, de la siguiente forma:

### **2. 1 DOCUMENTALES:**

Se incorpora y se tienen como prueba al momento de fallar los documentos acompañados con la demanda y su contestación

### **2.2 PRUEBAS TESTIMONIALES**

Se deja constancia que comparecen:

- DANIS DANIELA DICET (hechos)
- GUSTAVO CARDENAS PERAFAN (relaciones familiares)

#### **2.2.1 Testimonio de la señora DANIELA HERNANDEZ**

Se le procede a tomar juramento a efectos de decir la verdad y nada más que la verdad sobre los hechos que le pregunte el Despacho, previniéndole sobre la responsabilidad penal en que puede incurrir por falso testimonio. GENERALES DE LEY (MINUTO: 05:06)

Nombre y apellidos : DANIS DANIELA DICET HERNANDEZ  
Cédula : 1143949682  
Ocupación: : Auxiliar contable

- Procede el Despacho hacerle preguntas de rigor.
- Se concede el uso de la palabra al apoderado de la parte actora
- Se concede el uso de la palabra al apoderado de Mapfre
- Se le concede la palabra al apoderado de Zúrich Seguros

### 2.2.2 Testimonio del señor GUSTAVO CARDENAS PERAFAN

Se le procede a tomar juramento a efectos de decir la verdad y nada más que la verdad sobre los hechos que le pregunte el Despacho, previniéndole sobre la responsabilidad penal en que puede incurrir por falso testimonio. GENERALES DE LEY (MINUTO 19:25)

Nombre y apellidos : GUSTAVO ADOLFO CARDENAS PERAFAN  
Cédula : 1144150595  
Ocupación : transporte de carga

- Procede el Despacho hacerle preguntas de rigor.
- Se concede el uso de la palabra al apoderado de la parte actora
- Se concede el uso de la palabra al apoderado de Mapfre Seguros **propone tacha del testigo**
- Se le concede la palabra al apoderado de Zúrich Seguros

**Auto de sustanciación No. 13** En este estado de la diligencia se le concede el uso de la palabra al apoderado de la parte DEMANDANTE quien manifiesta que desiste de los testimonios de DANIELA FERNANDEZ, MIRIAM TAPIAS, CRISTIAN DANILO BONET LOPEZ, DIEGO ALEJANDRO PUERTA BETANCURT

Por ser procedente la solicitud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 175 del Código General del Proceso, aplicable por remisión expresa del artículo 306 del C.P.A.C.A., se accede al desistimiento solicitado. conforme al artículo 202 del CPACA

**La presente decisión queda notificada en estrados. Sin recursos.**

### 2.2.3 INTERROGATORIO DE PARTE Mafre seguros, Axa Colpatria y Zúrich Seguros S.A - a

- DAVID FELIPE PERAFAN ( fallecido)
- SANDRA PATRICIA PERAFAN (presente)
- JULIO ALBERTO PERAFAN (presente)
- CHRISTIAN ALBERTO PERAFAN (presente)

#### **-SANDRA PATRICIA PERAFAN**

Nombre y apellidos : Sandra Patricia Palomino  
Cédula de ciudadanía : 34.540.775  
Ocupación : vende ropa  
Nivel de estudios : 10 grado

- Se deja constancia que se otorgó el uso de la palabra al apoderado judicial de la Entidad demandada Mapfre Seguros del (MINUTO 41:01).
- Se deja constancia que se otorgó el uso de la palabra al apoderado judicial de la Entidad demandada **Zúrich Seguros S.A** del (MINUTO 49:12).

**-JULIO ALBERTO PERAFAN**

Nombre y apellidos : Julio Alberto Perafán  
Cédula de ciudadanía : 4616681  
Ocupación: : trabaja soldadura  
Nivel de estudios : 2°. Bachillerato

- Se deja constancia que se otorgó el uso de la palabra al apoderado judicial de la Entidad demandada Mapfre Seguros del (MINUTO 57:38).

**-CHRISTIAN ALBERTO PERAFAN**

Nombre y apellidos : Christian Alberto Perafán Palomino  
Cédula de ciudadanía : 16377048  
Ocupación: : domiciliario  
Nivel de estudios : Secundaria

- Se deja constancia que se otorgó el uso de la palabra al apoderado judicial de la Entidad demandada Mapfre Seguros del (MINUTO1:01).

**3. DISPOSICIONES FINALES**

**Auto interlocutorio N ° 10** Como quiera que no se encuentra ninguna prueba pendiente por recaudar, se ordena a las partes la presentación por escrito de los alegatos conclusivos dentro de los diez (10) días siguientes, término dentro del cual también podrá presentar concepto el Agente del Ministerio Público. La sentencia se dictará con posterioridad.

**La presente decisión queda notificada en estrados.**

En este punto el señor Juez interroga a los apoderados si se encuentran conformes con el trámite impartido al proceso, advirtiendo que de conformidad con lo previsto en el artículo 207 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo concluida la etapa no podrá alegarse causales de nulidad a menos que se trate de hechos nuevos.

**La presente decisión queda notificada en estrados**

No siendo otro el objeto de la audiencia, verificada que la audiencia ha quedado debidamente grabada en audio y video y que hará parte de la presente acta, a las 11: 15 de la mañana terminada y en constancia se firma por los intervinientes

Link grabación acta

<https://playback.lifefsize.com/#/publicvideo/fabec012-41eb-409a-8348-92360499d848?vcpubtoken=38ccf33a-4c44-4566-a345-f47b8cdd0f72>

**LARRY YESID CUESTA PALACIOS**

Juez

**GLORIA INES GRISALES LEDESMA**

Secretario *ad hoc*